

El Sr. D. Andres Santa Cruz, Jefe del Ejército

00612

Siendo el principal deber de todos los
 ciudadanos propender al progreso de
 la patria y la libertad de la Patria,
 y a la seguridad de las armas que
 combaten y ella, y en consecuencia
 de ordenes anteriores, q. tubo a bien
 dictar a este respecto S. N. el Sr. D. D. el Sr. D.
 de Peru, declaro = 1.º Las autori-
 dades, y habitantes del Pueblo, Ha-
 cienda, y donde llegare, o se acerca,
 de cualquiera guerra enemiga, es-
 tan obligados a dar parte en el
 momento al Jefe militar mas
 inmediato p. q. llegue a su cono-
 cimiento. Los pueblos que omitieren
 o demoraren esta diligencia, se-
 ran tratados como enemigos, y
 asolados, siendo principalmente
 fuertemente el castigo y las autorida-
 des de el. = 2.º El que proficiere
 o admitiere espías del enemigo
 en sus casas, sera fuertemente
 castigado, y sin consideracion a sus
 causas que el delito pro-
 bado, y sin consideracion a sus
 caracter o sexo = 3.º Los q. hicie-
 ren ocultacion de armas, o mu-
 niciones, y no las presentaren
 teniendo las en su casa, o bajo
 su conocimiento, seran castigados

CO-SM
CAJ: 9
DOC: 612
FOL: 1



Sta. 00612

a' discrecion del Gobierno = 4^o Los
que tomaren parte en conspi-
racion contra la Caima de la
Libertad, seran fusilados, sin
mas que el comprobante del
delito = Para que llegue a co-
nocimto de todos, publique
se y circulese = Arancayo
Nov. 28. de 1826 =

Se copia
M. Am...



17000. 56